

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 02-0001/2016

CONSIDERANDO

Que las modificaciones de créditos presupuestarios por traspaso deben ser aprobadas por la máxima autoridad de la Universidad Deportiva del Sur y posteriormente ser remitida al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología para su aprobación, a fin de cumplir con lo estipulado en el reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Artículo 86 numeral 1.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar las modificaciones presupuestarias por traspasos e incremento por Aplicación de Créditos Adicionales del 3er. Trimestre del año 2016, tal como se establece en el cuadro **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TERCER TRIMESTRE 2016**.

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 02-0002/2016

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, actuando como máxima autoridad de conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 1429 Extraordinario de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154. Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

RESUELVE

Artículo Primero: Constituir la Comisión de Contrataciones de la Universidad Deportiva del Sur con carácter permanente, la cual tiene por objeto conocer los procesos de contrataciones públicas relacionadas con las modalidades de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios.

Artículo Segundo: La Comisión de Contrataciones Permanente de la Universidad Deportiva del Sur, estará integrada por siete (7) miembros Principales con sus respectivos suplentes y actuarán en representación de las áreas: Económico-Financiera, Técnica y Jurídica, de la siguiente manera:

1.- Área Económico-Financiera

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre y apellido	C.I.	Nombre y apellido	C.I.
Carlos Piñango	V-12.955.280	Bernardo Casadiego	V-15.629.450

2.- Área Técnica

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre y apellido	C.I.	Nombre y apellido	C.I.
José Montecinos	V-10.991.095	Juan Rivas	V-14.414.194
Carlos Betancourt	V-13.970.624	Milagros Díaz	V-7.571.494
Marisol Jiménez	V-10.321.841	Luz Pineda	V-6.285.183
Richard Aparicio	V-18.502.229	Pedro Chirivella	V-13.183.825
Alí Evies	V-12.250.613	Deivys García	V-14.462.707

3.- Área Jurídica

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre y apellido	C.I.	Nombre y apellido	C.I.
Marbelia García	V-13.182.456	Nayreska Oviedo	V-14.752.738

Artículo Tercero: Se designa como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Universidad Deportiva del Sur a la ciudadana **María Fernanda Pereira**, titular de cédula de identidad N° V-16.775.781 y como Suplente a la ciudadana **Denny Silva**, titular de cédula de identidad N° V-13.442.492, quienes actuarán con derecho a voz mas no a voto.

Artículo Cuarto: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Permanente aquí designados, tendrán las atribuciones previstas y velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo Quinto: Se deroga la Resolución **CR-E-Nº 04-0008/2015**, de fecha 18 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 02-0003/2016

CONSIDERANDO

Que el Consejo Rectoral es la Autoridad Suprema de cada Universidad y ejercerá sus funciones por el Órgano Rector, los Vice-Rectores y del Secretario, conforme a sus respectivas atribuciones.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 en concordancia con el artículo 26 numeral 12 y 20 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente y administrativo y de investigación y autorizar los contratos de los profesores.

RESUELVE

Artículo Primero: Designar a la ciudadana **Aracelis Agrispina Pérez Fernández**, titular de la cédula de identidad N° V-9.536.754, como Directora Encargada de Sistemas de Información y Documentación.

Artículo Segundo: Designar a la referida ciudadana como Responsable del **Proyecto 4 (PR4) Servicio, Asistencia y Apoyo Académico**.

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 02-0004/2016**CONSIDERANDO**

El cumplimiento de las técnicas de la elaboración del presupuesto de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, donde se formularán y aplicarán la técnica de elaboración del presupuesto por Proyectos y Acciones Centralizadas, entendidas estas como las categorías presupuestarias de mayor nivel y por acciones específicas como categorías de menor nivel.

CONSIDERANDO

Que es obligación de la máxima autoridad autorizar la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto de Recursos y Egresos de la Universidad Deportiva del Sur, tal como lo establece el Artículo 8, numeral 6 y 7 del REGLAMENTO Nº 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO, SOBRE EL SISTEMA PRESUPUESTARIO.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la programación de la ejecución física de los proyectos de la estructura presupuestaria del ejercicio económico 2017 de la Universidad Deportiva del Sur, tal como se establece en el cuadro **RESUMEN DE LAS METAS POR PROYECTOS**.

Artículo Segundo: Aprobar la distribución presupuestaria de los proyectos y acciones centralizadas para el ejercicio económico 2017 de la Universidad Deportiva del Sur, tal como se establece en el cuadro **CONSOLIDADO DE PROYECTOS Y ACCIONES CENTRALIZADAS POR PARTIDAS DE EGRESO**.

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 02-0005/2016**CONSIDERANDO**

El cumplimiento de las técnicas de la elaboración del presupuesto de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, donde se formularán y aplicarán la técnica de elaboración del presupuesto por Proyectos y Acciones Centralizadas, entendidas estas como las categorías presupuestarias de mayor nivel y por acciones específicas como categorías de menor nivel.

CONSIDERANDO

Que es obligación de la máxima autoridad designar a los funcionarios responsables de los proyectos y acciones centralizadas, los cuales deberán gerenciar los recursos reales y financieros asignados a los proyectos o acciones centralizadas bajo su responsabilidad, de manera tal que el bien o servicio que se estime alcanzar, según el caso, permita cumplir con las políticas y objetivos programados, de manera eficiente y eficaz, tal como lo establece el Artículo 8, Numeral 1 y Artículo 9 numeral 2 del REGLAMENTO Nº 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO, SOBRE EL SISTEMA PRESUPUESTARIO.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la designación de los funcionarios responsables de gerenciar los proyectos y acciones centralizadas de la estructura presupuestaria de la Universidad Deportiva del Sur, para el ejercicio económico

2017, tal como se establece en el cuadro **DIRECTORES RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**.

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 02-0006/2016**CONSIDERANDO**

La necesidad de mantener semestres continuos del 1º al 8vo en todos los Programas de Formación de la Universidad Deportiva del Sur.

CONSIDERANDO

Que la apertura de dos procesos de ingreso por año le garantiza al estudiante de la UDS que Unidades Curriculares reprobadas puedan ser inscritas en el siguiente período académico y avanzar más rápidamente.

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar el inicio de dos procesos de ingreso por año en la Universidad Deportiva del Sur, a partir del próximo mes de Enero de 2017.

Artículo Segundo: Que a partir de la presente fecha se realicen dos momentos de Trayecto Inicial para todos los programas de formación, uno en Enero y otro en Septiembre de cada año.

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 05-0001/2016

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, actuando en conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que los manuales administrativos son documentos institucionales que permiten comunicar y coordinar en forma ordenada y sistemática información sobre la organización.

CONSIDERANDO

Que en la Universidad Deportiva del Sur, específicamente en la Unidad de Auditoría Interna, se requiere de este instrumento como apoyo en el mejoramiento continuo en la calidad de los procesos.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el **Manual de Organización y el Reglamento Interno** de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 05-0002/2016

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 numeral 3 y 4 en concordancia con el artículo 26 numeral 12 de la Ley de Universidades y artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Rectoral.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Rectoral es la Autoridad Suprema de cada Universidad y ejercerá sus funciones por el Órgano Rector, los Vice-Rectores y del Secretario, conforme a sus respectivas atribuciones.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 en concordancia con el artículo 26 numeral 12 y 20 de la Ley de Universidades donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente y administrativo y de investigación y autorizar los contratos de los profesores.

RESUELVE

Artículo Primero: Designar al ciudadano Andrés Gregorio Perozo Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 7.356.162, para cumplir funciones como **Coordinador del Programa de Formación Entrenamiento Deportivo**, a partir del 01/12/2016 hasta el 31/07/2017.

Artículo Segundo: Mantener al referido ciudadano, en la Categoría: Profesor Instructor a Dedicación Tiempo Completo (TC).

RESOLUCIÓN CR-O-N° 05-0003/2016**CONSIDERANDO**

El oficio N° 327-16 de fecha 10 de noviembre de 2016, enviado por Irene Bondarenko, Jefa de la Oficina de Gestión Comunicacional de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, en el cual solicita en apoyo institucional en dicha oficina al ciudadano Igor Aránzazu, titular de la cédula de identidad N° 11.664.411, desde el 10 al 30 de noviembre del presente año.

RESUELVE

Artículo Único: Autorizar el permiso al ciudadano Igor Aránzazu, titular de la cédula de identidad N° 11.664.411, para que preste apoyo institucional en la Oficina de Gestión Comunicacional de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, desde el 10 al 30 de noviembre del presente año.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 05-0004/2016**CONSIDERANDO**

El inicio de las actividades académicas para el periodo lectivo 2017.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar el **Calendario Académico 2017 para los periodos académicos I y II** de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 05-0005/2016**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Recursos Humanos en Oficio N° R-DRH-2016-0137 de fecha 02 de noviembre de 2016, concedió el permiso remunerado a la ciudadana Yarith Coromoto Navarro Escalona, titular de la cédula de identidad N° V-11.962.078, para la elaboración de su Tesis Doctoral en Ambiente y Desarrollo, tal como lo establece la Cláusula N° 22 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2015-2016.

RESUELVE

Artículo Único: Validar el **permiso remunerado** concedido por la Dirección de Recursos Humanos a la ciudadana Yarith Coromoto Navarro Escalona, titular de la cédula de identidad N° V-11.962.078, para la elaboración de su Tesis Doctoral en Ambiente y Desarrollo, de acuerdo con la Cláusula N° 22 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2015-2016, a partir del 09 de enero al 09 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 05-0006/2016**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Recursos Humanos en Oficio N° R-DRH-2016-0137 de fecha 02 de noviembre de 2016, concedió el permiso remunerado a la ciudadana Yarith Coromoto Navarro Escalona, titular de la cédula de identidad N° V-11.962.078, para la elaboración de su Tesis Doctoral en Ambiente y Desarrollo, tal como lo establece la Cláusula N° 22 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2015-2016.

RESUELVE

Artículo Único: Dejar sin efecto la Resolución CR-O-N° 02-0016/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, en la cual se designa a la ciudadana Yarith Coromoto Navarro Escalona, titular de la cédula de identidad N° V-11.962.078, como Coordinadora de Postgrado adscrita a la Dirección de Investigación y Postgrado.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 05-0007/2016**CONSIDERANDO**

La particularidad de que la modalidad de Estudios a Distancia no se encuentra bajo la continua e inmediata supervisión de los docentes presentes con sus estudiantes, y por tanto el acompañamiento se produce en aula virtual, donde se requiere un marco general diferenciado que oriente debidamente a los tutores y facilitadores del aprendizaje en la modalidad de Estudios Interactivos a Distancia semi – presencial.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la **Normativa de Estudios Interactivos a Distancia** de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-E-N° 03-0001/2016**CONSIDERANDO**

Que las modificaciones de créditos presupuestarios por traspaso deben ser aprobadas por la máxima autoridad de la Universidad Deportiva del Sur y posteriormente ser remitida al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología para su aprobación, a fin de cumplir con lo estipulado en el reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Artículo 86 numeral 1.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar las modificaciones presupuestarias por traspasos e incremento por Aplicación de Créditos Adicionales del 4to. Trimestre del año 2016, tal como se establece en el cuadro **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CUARTO TRIMESTRE 2016.**

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 03-0002/2016**CONSIDERANDO**

Que en fecha 13 de diciembre de 2016, la ciudadana Riczora Marbella Sandoval Díaz, titular de cédula de identidad N° 12.364.350, manifestara su renuncia al cargo de Directora (E) de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, según oficio s/n de fecha 13/12/2016.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la renuncia al cargo de Directora de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, la precitada ciudadana deja de fungir como Representante de la Universidad Deportiva del Sur ante el Núcleo de Bienestar Estudiantil adscrito al Consejo Nacional de Universidades (CNU).

RESUELVE

Artículo Primero: Dejar sin efecto a partir de la presente fecha, la Resolución CR-O-N° 02-0020/2016 de fecha 24/05/2016, en la cual se designó a la ciudadana Riczora Marbella Sandoval Díaz, titular de cédula de identidad N° 12.364.350, como Directora Encargada de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, cargo de libre nombramiento y remoción, a partir del 16/05/2016.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto a partir de la presente fecha, la Resolución CR-O-N° 03-0006/2016 de fecha 08/07/2016, en la cual se designó a la precitada ciudadana como Representante de la Universidad Deportiva del Sur ante el Núcleo de Bienestar Estudiantil adscrito al Consejo Nacional de Universidades (CNU).

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 03-0003/2016**CONSIDERANDO**

Que en fecha 13 de diciembre de 2016, la ciudadana Riczora Marbella Sandoval Díaz, titular de cédula de identidad N° 12.364.350, manifestara su renuncia al cargo de Directora (E) de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, según oficio s/n de fecha 13/12/2016.

RESUELVE

Artículo Único: Designar a la ciudadana **Luz Coromoto Pineda González**, titular de cédula de identidad N° 6.285.183, como Directora Encargada de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, cargo de libre nombramiento y remoción, a partir del 16/12/2016.

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 03-0004/2016**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades, en su artículo 20, numeral 3 reza: Coordinar las labores universitarias en el país y armonizar las diferencias individuales y regionales de cada Institución con los objetivos comunes del sistema.

CONSIDERANDO

La importancia que tiene la representación de la Universidad Deportiva del Sur en cada uno de los núcleos para la toma de decisiones con el fin de garantizar la voz de los trabajadores y trabajadoras de la UDS en los diferentes núcleos adscritos al Consejo Nacional de Universidades (CNU).

RESUELVE

Artículo Único: Designar a la ciudadana Luz Coromoto Pineda González, titular de cédula de identidad N° 6.285.183, como Representante de la Universidad Deportiva del Sur ante el Núcleo de Bienestar Estudiantil.

RESOLUCIÓN CR-E-Nº 03-0005/2016**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Deportiva del Sur debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 2.621 de fecha 23/09/2003, contenido del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que se debe aperturar el Concurso Público para la Designación del Titular de la Auditoría Interna de la Universidad Deportiva del Sur, en atención a los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 de fecha 23/12/2010.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Alberto Martin Phyllis Roberts, en su condición de Rector de la Universidad Deportiva del Sur, como consta en Resolución N° 3.031 de fecha 22/02/2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.868 presentó, ante el Consejo Rectoral de esta Universidad, Acto Motivado para la respectiva convocatoria al proceso de Concurso Público para la selección del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Deportiva del Sur.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el Acto Motivado firmado con fecha 06/12/2016 presentado por el Rector ante el Consejo Rectoral, en sus cinco (5) artículos contentivos de la propuesta de convocatoria, la designación del jurado, responsabilidad de notificación a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, llamado público a la participación en el concurso y designación de los funcionarios receptores de la inscripción.

Artículo Segundo: Delegar en el ciudadano Alberto Martin Phyllis Roberts, titular de la cédula de identidad V-5.720.520, Rector de la Universidad Deportiva del Sur, para que realice los trámites administrativos necesarios para el concurso, juramentación del jurado, recepción de resultados por parte del jurado calificador y notificación de resultados al ganador y participante, notificación a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y a la Contraloría General de la República, así como designación y juramentación del ganador del concurso.

MSc. Alberto Phillys
Rector – Presidente

MSc. Miriam Rodríguez
Secretaria